

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE TRES TÉCNICOS PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA, Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA REFERENCIADA POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN INTEGRAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto la selección de personal para la contratación laboral temporal de TRES TÉCNICOS para labores de orientación profesional y acompañamiento a la inserción en el programa Andalucía Orienta.

Mediante resolución de 22 de diciembre de 2020 de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2020, el O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral es beneficiario de una subvención para la financiación del programa Andalucía Orienta, número de expediente SE/OCA/0027/2020.

Para el desarrollo del programa y componer la unidad, se hace necesario llevar a cabo la contratación laboral de personal de acuerdo con lo establecido en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectivas de mujeres y hombres.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Denominación: Técnico de Orientación y Acompañamiento a la Inserción.

Régimen jurídico: Personal laboral.

Requisitos exigidos: Específicamente para el puesto, los aspirantes deberán poseer los requisitos mínimos de titulación según categoría y especialidad, recogidos en el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y que para los puestos de técnicos de orientación son:

El personal técnico de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011783300K1N2D8P9POB1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 19/01/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/01/2021 13:58:36

EXPEDIENTE :: 2020620100000054

Fecha: 30/12/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



A estos efectos se considerará:

- Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

En aquellos supuestos en los que la Unidad de Orientación cuente con personal técnico específico para la gestión de la Iniciativa Activa Empleo Joven, regulada por el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, además, deberá tener una experiencia, de al menos, 6 meses en atención a personas jóvenes o, en su defecto, formación mínima de 50 horas en atención a dicho colectivo.

Los requisitos establecidos anteriormente deben cumplirse el día de presentación de la solicitud para la participación en el proceso selectivo.

TERCERA. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes que resulten contratados, estarán sujetos a la normativa de incompatibilidades prevista para los empleados públicos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- PUBLICIDAD.

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral y su página web www.formacionyempleo.org y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carmona y en su página web municipal (www.carmona.org).

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios y página web del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral.

QUINTA.- REQUISITOS.

Para poder participar en la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser miembro de la U.E. y contar con la edad mínima de 16 años.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función que se contrata ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
- c) Estar en posesión de las titulaciones según categoría y especialidad, recogidos en el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y cumplir con alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia, recogidos en la orden mencionada y citados en la base segunda.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

1.- Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud currículum debidamente documentado y acreditación fehaciente de los méritos alegados a efectos del baremo a que se refieren las presentes bases (mediante fotocopias simples).

2.- Todas estas condiciones estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse en la fecha de la contratación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011783300K1N2D8P9P0B1 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2020620100000054
	AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 19/01/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/01/2021 13:58:36	Fecha: 30/12/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



3.- Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza.

SEXTA.-PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las personas interesadas deberán dirigir sus instancias al Sr. Presidente del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral, haciendo constar en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. A estos efectos acompañarán la documentación justificativa (fotocopias simples) de cumplir éstos. Asimismo, adjuntarán a la misma una relación de méritos con la documentación acreditativa correspondiente, vida laboral y los correspondientes contratos laborales, para su baremación en la fase de concurso, y se presentarán en el Registro del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral durante el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases, en el tablón de anuncios y página web del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral (www.formacionyempleo.org).

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Centro de formación integral y demás lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases, en el Tablón de anuncios y página web del OAL Centro Municipal de Formación Integral (www.formacionyempleo.org)

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que cuenten con la correspondiente documentación justificativa dentro del plazo de admisión de instancias.

SEPTIMA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Presidente resolverá la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas que se hará pública en el tablón de anuncios y página web del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral, otorgando un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanaciones y alegaciones a la misma.

En la Resolución de Presidencia de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se indicará, asimismo, el lugar, fecha y hora de comienzo de la pruebas, la composición del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes.

La relación definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios y en la página web del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral para general conocimiento.

OCTAVA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, será nombrado por el Presidente del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral y su composición habrá de responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. No podrán formar parte del tribunal, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, limitándose su actuación al asesoramiento en sus especialidades, así como nombrar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011783300K1N2D8P9POB1 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2020620100000054
	AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 19/01/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/01/2021 13:58:36	Fecha: 30/12/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

El tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los acuerdos del Tribunal serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

NOVENA. PRUEBAS SELECTIVAS Y SU DESARROLLO.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición. Por razones de agilidad, se celebrará, en primer lugar, la fase de oposición y todos los ejercicios de esta fase tendrán carácter obligatorio y eliminatorio. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la calificación de la puntuación de la fase de oposición y de la obtenida en la fase de concurso pudiendo alcanzar como máximo un total de 48 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Esta fase, con una puntuación máxima de 30 puntos, consistirá en realizar en un tiempo máximo de 60 minutos un ejercicio escrito tipo test de 60 preguntas referidas al temario incluido en el Anexo, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Cada pregunta correcta será valorada con 0,50 puntos, y las preguntas contestadas de forma incorrecta serán penalizadas con 0,25 puntos cada una. Para la superación de esta fase será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

Finalizado el ejercicio y calificado el mismo, el Tribunal publicará las calificaciones obtenidas por cada aspirante en el Tablón de Anuncios y página web del OAL Centro de Formación Integral, abriéndose un plazo de 2 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación referida, al objeto de que se presenten las reclamaciones contra dichas calificaciones.

FASE DE CONCURSO

Consistirá en la baremación de los méritos aportados por el candidato en relación con el puesto a cubrir de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación.

La fase de concurso, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

A) TITULACIONES ACADÉMICAS

No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores y adicionales a la exigida para el puesto.

1.- Por el Título de Grado sin Máster:..... 4,00 puntos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011783300K1N2D8P9POB1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 19/01/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/01/2021
13:58:36

EXPEDIENTE ::
2020620100000054
Fecha: 30/12/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



2.- Por el Título de Grado con Máster oficial adicional, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes según la legislación:..... 5,00 puntos .

3.- Por la posesión de título oficial de Doctor:.....6,00 puntos.

- Acreditación: Mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.
- La valoración de los títulos académicos de nivel superior excluye la valoración de los títulos de nivel inferior necesarios para la obtención de aquellos.
- Por cada diplomatura adicional se sumará un punto más.
- Por cada grado o licenciatura adicional se sumarán dos puntos más.

La puntuación máxima será de 6 puntos.

B) CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

- Por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).
- Por una Universidad (pública o privada).
- Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
- Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

No se valorarán, en ningún caso:

- Los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.
- Los cursos de prevención de riesgos laborales.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Los cursos que no vengán cuantificados por horas deberán expresarse en créditos, y será la Administración la que realice su equivalencia en horas, según la normativa aplicable.
- La asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres, ni los cursos de duración inferior a 10 horas.

1. La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

- Mas de 100 horas.....0,60 puntos.
- De 81 a 100 horas.....0,50 puntos.
- De 61 a 80 horas.....0,40 puntos.
- De 41 a 60 horas.....0'30 puntos.
- De 25 a 40 horas.....0'20 puntos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011783300K1N2D8P9POB1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 19/01/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/01/2021
13:58:36

EXPEDIENTE ::
2020620100000054
Fecha: 30/12/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



De 10 a 24 horas.....0'10 puntos.

2. Máster o título de postgrado que no se ajuste a la implantación de los grados por el Plan EEES, si supera las 100 horas.....0,70 puntos.

La puntuación máxima por valoración de cursos será de 3 puntos.

Acreditación: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación del curso.
- Materia del curso.
- Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.

C) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en el sector público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, como funcionario o personal laboral:0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en la empresa privada:0,06 puntos.

Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.

La puntuación máxima por este concepto será de 8 puntos.

La experiencia se acreditará mediante la vida laboral y copia del contrato de trabajo.

D) OTROS MÉRITOS.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:.....0,40 puntos.

b) Por publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:..... 0,15 puntos.

c) Por cada Ponencia en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito Internacional:..... 0,10 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.

d) Por cada Comunicación en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito Internacional:.....0,10 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.

e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y /o Organismos oficiales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011783300K1N2D8P9P0B1 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2020620100000054
	AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 19/01/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/01/2021 13:58:36	Fecha: 30/12/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



1. De ámbito Internacional:..... 0,60 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,30 puntos.

f) Trabajos de Investigación relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:.....0,50 puntos.

La puntuación máxima por este concepto será de 1 punto.

La puntuación máxima por valoración de méritos que se podrá obtener en esta fase de concurso será de 18 puntos.

DÉCIMA.- RECLAMACIONES

Las puntuaciones totales (oposición + concurso) otorgadas por el Tribunal quedarán sometidas a un plazo de reclamaciones de **dos días hábiles** contados a partir del siguiente al que se hagan públicas en el Tablón de Anuncios y en la web del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral. Las calificaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

DÉCIMO-PRIMERA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón y página web del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral la lista definitiva que contiene la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de la puntuación alcanzada.

El Tribunal elevará a la Presidencia el listado definitivo con las puntuaciones finales, para la contratación de los aspirantes que han de ocupar las plazas según la mayor puntuación obtenida.

Se constituirá una bolsa de trabajo con el resto de candidatos aprobados por orden de puntuación para posibles futuras necesidades de la entidad de contratación en puestos de personal Técnico de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años.

DÉCIMO-SEGUNDA.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, este O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI, o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro de la entidad. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: «Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras deberán alternarse».



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011783300K1N2D8P9POB1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 19/01/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/01/2021
13:58:36

EXPEDIENTE ::
2020620100000054
Fecha: 30/12/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



DÉCIMO-TERCERA.- RECURSOS.

El mero hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de norma reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las resoluciones de los Tribunales de selección vinculan al O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Presidente del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral, de conformidad con lo establecido en el art. 121,1.º de la Ley 39/2015, LPAC.

ANEXO Temario

Grupo I. Materias generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Título Preliminar. Título I Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 3. El Gobierno y la Administración.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo.

Tema 5. Organización territorial de la Comunidad Autónoma.

Tema 6. El Municipio y la Provincia. Otras entidades locales.

Tema 7. Personal al servicio de las Entidades Locales. sus clases, derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.

Tema 8. Normas generales de actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 9. El funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 10. El servicio de atención ciudadana.

Grupo II. Materias específicas

Tema 11. El Título II y los Capítulos I y II del Título III de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 12. La política social y el empleo en la Unión Europea. Iniciativas y programas comunitarios en materia de empleo y formación.

Tema 13. La política de empleo en España. Políticas activas de empleo: concepto, principios generales, tipos y financiación.

Tema 14. La ley de empleo: objetivos y contenidos básicos. Servicios, principios y usuarios del Sistema Nacional de Empleo prestado por los servicios públicos de empleo y acceso de las personas desempleadas a los servicios. Instrumentos de la política de empleo. Colectivos prioritarios. Servicios del sistema nacional de empleo.

Tema 15. El sistema nacional de garantía juvenil en España: objeto, requisitos y procedimiento de inscripción.

Tema 16. Ley 5/2002 de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Sistema de Cualificaciones y formación profesional. Principios, fines e instrumentos. Catalogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Tema 17. Real Decreto 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los certificados de la profesionalidad:



repertorio nacional de certificados de la profesionalidad. Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio. Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral.

Tema 18. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/20015 reguladora del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Régimen de funcionamiento y financiación. Estructura organizativa y de participación institucional. Calidad, evaluación, seguimiento y control de la formación.

Tema 19. Iniciativas de formación. Formación de oferta. Formación en alternancia con el empleo. Acciones dirigidas prioritariamente a personas desempleadas. Planes de formación dirigidos prioritariamente a personas con empleo.

Tema 20. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Empleo. El Servicio Andaluz de Empleo. Organigrama y funciones.

Tema 21. La Estrategia Comunitaria de Empleo en Andalucía. Los programas para la mejora de la empleabilidad y acceso al empleo en la Junta de Andalucía. El Decreto 85/2003 de 1 de abril.

Tema 22. Servicio, actividad y evaluación de orientación profesional. La Red Andalucía Orienta. La orientación profesional presencial y telemática. La Red Eures.

Tema 23. Itinerario personalizado de inserción. Descripción, diseño y fases.

Tema 24. Servicios y programas municipales en materia de formación e inserción laboral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011783300K1N2D8P9P0B1 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 19/01/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/01/2021 13:58:36	2020620100000054

